

Resolución de Alcaldía N° 054-2021-MPC.

Cajabamba, enero 29 del 2021.

*EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;*

**VISTO:**

El Informe N° 012-2021-MPC/SGRRHH, de fecha 29 de enero del 2021, sobre la aprobación de las Bases del Proceso de Selección del Concurso en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS 001-2021-MPC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Cajabamba, es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios, modificada por la Ley N° 29849, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regulan los procedimientos para la Contratación Administrativas de Servicios para todas las entidades públicas del Estado;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, "El contrato administrativo de servicios de un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por más especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial. Al trabajador sujeto a contrato administrativo y servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil, los topes de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora. (...);

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público (...), asimismo el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, refiere que el procedimiento de contratación administrativa de servicios tiene cuatro etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contrato;

Que, a fin de dar cumplimiento al Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS, resulta necesario aprobar las bases del Proceso de Selección del Concurso bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS 001-2021-MPC, para el ejercicio fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, cuyo objeto es contratar los servicios de personal bajo el mencionado régimen laboral y respetando el debido procedimiento conforme al marco legal que regula el proceso de selección de personal;

Que, asimismo el Decreto Supremo N° 012-2004-TR, establece que hay obligatoriedad de los organismos públicos y empresas del Estado de remitir al servicio nacional del Empleo sus



Resolución de Alcaldía N° 054-2021-MPC.

Cajabamba, enero 29 del 2021.



convocatorias con diez días hábiles de anticipación al inicio del Concurso de los Puesto de trabajo vacantes a ofertar y de designar al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 043-2021-GPP/MPC, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, donde otorga disponibilidad presupuestal para las diferentes plazas que están consideradas en el proceso de contratación administrativa de servicios;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 019-2021-MPC, de fecha 18 de enero del 2021, se nombra al Comité de Evaluación de Personal, del Proceso de Selección del Concurso bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para el ejercicio fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Cajabamba;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, inciso 6) y 17) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** las bases que regulan el Proceso de Selección del Concurso bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS 001-2021-MPC, para el ejercicio fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Cajabamba.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Comisión llevar a cabo el proceso de selección del Concurso bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS 001-2021-MPC, para el ejercicio fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, el estricto cumplimiento de las Bases aprobadas mediante le presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** al Presidente de la Comisión, la responsabilidad de remitir las ofertas de empleo a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **DISPONER** la publicación del presente acto resolutivo de acuerdo a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**DISTRIBUCIÓN**

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Administración y Finanzas
4. Comité
5. Bortal

Exp. N° 001630-2021

Cc.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Soc. Gral.

Jr. Alfonso Ugarte N° 620

Teléfono (076) 551258 - Cel. 976550129

WWW.Municajabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial Cajabamba

Mg. Víctor José Morales Soto  
ALCALDE